

San Bernardo

SEVILLA: LIBR. DE IZQUIERDO, FRANCOS 15.

CAPITULO II DEL REGLAMENTO.

Inspeccion de amas esternas.

3.º El cuidado de los niños esternos y la vigilancia de sus amas se distribuirán entre las Señoras Sócias, nombrando al efecto comisiones parroquiales de Señoras Inspectoras.

4.º En cada comision parroquial presidirá una Señora, la cual se corresponderá con la Señora Presidenta de la Sociedad.

5.º La Señora Presidenta de cada comision parroquial pondrá á la Señora Presidenta de la Sociedad las Señoras Sócias que hayan de ayudarla, cuyo número graduará segun el de niños puestos á su cuidado, y entre las cuales repartirá la vigilancia de los amas.

6.º Esta la egercerán las Señoras del modo que á cada una mejor dicte su celo en beneficio del Establecimiento; sorprendiendo á las amas en sus casas, llamándolas á las suyas propias, ó citándolas á la Cuna.

7.º Tendrán un cuaderno que se les entregará por la Secretaria del Establecimiento y se renovará cada año á lo ménos, en el cual irán anotando los niños puestos bajo su cuidado, borrando los que salgan de él, con espresion de la causa que para ello hubiese, é inscribiendo los que entren.

8.º Las Señoras Inspectoras deberán tener presente la corta retribucion que se dá á las nodrizas, y que por lo tanto deben ser estas tratadas con cariño y afabilidad, á fin de que no deuelvan los niños.

9.º Cuidarán de que las nodrizas lacten á los niños por si mismas, no permitiendó nunca que los presten para desocupar los pechos de la leche detenida ó enferma de otras.

10. Harán observaciones sobre la limpieza de los niños y sobre los síntomas de imposibilidad en la lactancia por parte de las nodrizas, guiándose principalmente por los resultados que indiquen el estado de robustéz de las criaturas.

11. Advertirán á las amas que no corten los collares á las criaturas, amonestándolas que de lo contrario se les recogerán estas, y se les privará de sus salarios vencidos, sin perjuicio de las demás medidas á que haya lugar.

12. Sin el páguese firmado por las Señoras Presidentas, que deberán recoger las nodrizas al fin de cada mes, no se les satisfará á estas sus salarios del mismo. Dichas Señorás, antes de firmarles este documento, exigirán de ellas que presenten el pèrgamino que les dá el Establecimiento, á fin de evitar el tráfico que algunas suelen hacer de aquello.

13. Se informarán si las criaturas están vacunadas, previniendo á las amas las presenten con este fin al Sr. Sócio facultativo de la casa encargado de este ramo, y dando conocimiento al Director para que lo vigile.

14. En caso de enfermedad de los niños, llevarán las amas á la Cuna al niño enfermo, si está en disposicion de salir á la calle, y sino avisará á la Señora Inspectora, para que el médico lo visite en casa del ama.

15. La Señora Presidenta de parroquia, ó en su defecto la Señora Inspectora que aquella designe, concurrirá á la Cuna el dia de paga de las amas de la parroquia puesta á su cuidado, llevando consigo el cuaderno de niños. De no poderlo verificar, remitirá dicho cuaderno á la Superiora de las Hermanas con persona de su satisfaccion antes de la hora señalada para la paga.

16. Las Señoras Presidentas darán parte á la de la Sociedad de los acontecimientos de mayor trascendencia que noten en las amas de sus parroquias, y de las mejoras que juzguen oportuno introducir.

17. Cuando alguna Señora Inspectora por enfermedad, ausencia ú otro motivo, no pueda desempeñar la comision puesta á su cuidado, lo hará presente á la Señora Presidenta de su parroquia; y cuando esta se hallase en el mismo caso, lo noticiará á la Señora Presidenta de la Sociedad

CAPITULO III.

Inspeccion de los niños en destete.

18. Las Señoras Presidentas pasarán, cada seis meses á lo ménos, una revista general, empezando el 1.º de Abril y el 1.º de Octubre; y los visitarán asimismo cuando tengan algun informe contra la conducta ó modo de vivir de las personas en cuyo poder estén las criaturas, sean aquellas ó no las amas que las criaron, y siempre que lo crean conveniente al bienestar de las criaturas. Esta revista comprenderá tambien á los niños que estén prohijados.

19. Las notas correspondientes á la revista de Abril quedarán entregadas antes de 1.º de Junio, y las de Octubre antes de 1.º de Diciembre.

20. Cuando se pidan informes á las Señoras Inspectoras sobre la conducta, posibles y demás circunstancias de cualquier persona, para determinar sobre la adopcion de algun niño, ó para otro fin relativo al instituto de la Sociedad, procurarán evacuarlo con la mayor escrupulosidad, informándose para ello de las personas que merezcan su confianza.

1870 Anastasia Ancha 25
60 Encarnacion Berne

março

1872 Gil Isabel Annon Canhamento 5
598

março

1873
556 Eugenia Antonia Alcaza
março Oriente 39

1872 Eleuteria Feres Aparicio
582 Formulo Canhamento 33

1870 Anastasia Encarnasio Brenecha 25
60

março

1872 Francisca Canma Eua des Ancha 10
713

março

1874
7 Alejandro Bernada Aguilera 28
Condeneiro

março

1873 Geronimo Francisca Cansino Gallinato 9
573

março

1874 Agnas Dolores Criado Ancha 25
13
Cereogio

1874
27 Amparo Dolores Gilera 4
mirio San Bernado

1874
115 Anastasio pastora Belar que
Lo de vorvio Monillo 10

1874
115 Anastasio Dolores fisuelo Anta 25
mirio

1874
31 Alfredo Dolores pasuelo Ancha 25
Lo de vorvio

1874
6 Adalberto Josefa Carrillo Pastro 25
mirio

1874
608 Justina Dolores pene San Diego
Serrado

1874
654 Judas Dolores Gimene tentudia 2
Lo de vorvio

1874
707 Lucrecia Josefa Garban Marmen 3
mirio

1874
24 Anseliano Geronima de la casa
San Bernado 15
Lo de vorvio

- 1875 Amalia Leonor Romero San Bernardo 22
n° 26 Lodeborbio
- 1875
210 Candelaria Reye Soli Tetudia 20
semudo
- 1875
486 Georgia Mamela Sanche Ancha 44
mujo
- 1875
466 Gil Dolores Perez Con petasia 10
Lodeborbio
- 1875
529 Hermengandia Rita Bercañ Con petasia 10
mujo
- 1875
531 Hugolina Josefa Rodrige Canpamento 19
mujo
- 1876
267 Egberto Pastoraga por San Bernardo 8
Lodeborbio
- 1874
705 Ligorio Rosario Morale Tetudia 2
mujo
- 1876
123 Camilo Pilar Sanche San Bernardo 10
mujo
- 1876
426 Gaspar Maria Cuerta Bravo Guada Lupe 7
mujo

~~1876~~ Gil Catalina Carde non protaseli 6
1876 murio
408

1876 Ednado Elisa Rosas a lozotello 12
296 lo de borbio

1876 Eliseo Dolores Jimenez Gallinato 10
250 segundo

1876 ^e Amiliana atzeles Fetadia 2
377

1877 Domitilo Encarnacion visete
243 murio Con pretensia 10

1877 Crisanta Dolores pene Con pretensia 10
258 la de borbio

1877 Elote de Ma de lo de de Moron
259 murio Gallinato 6

1877 Ednarda Dolores Este ben san Bernado
374 segundo 22

1877 Eduardo Encarnacion Bivicente Con pretensia
298 murio 10

1877 Ednarda
374

1877 *Jennada Biana Bera san Bernardo* 44

429

1878 *Augusta Angeles San Bernardo polverin*

6084 *San Ches murio*

1878 *Agapito Ana seneca Callisane*
37 *te trahia 2*

1877 *Frederico petra terra protuge* 44
578 *murio*

1878 *Concepcion Josefa Lonatanpner* 28
286 *se murio*

1880 *Brantia Angele Carral san Bernardo* 11
109 *murio*

1880 *Claudio Francisca san Bernardo* 10
213 *Gerero se murio*

1880 *Crisanto Milacro Perez san Bernardo* 25
244

1878 *Donata Ana* *san Bernardo* 25
340

1880 *Bernabe Dolores Martine sabenda* 18
136 *murio*

248 *basilia Lonera Ricer san Bernardo* 15
1879

Crisanto Mela Cro penea San Bernardo 2h
1880

247

1880
109 Brankia Anzele Carral Santorell 11

1877
129 Lerna de Bibia A Cunha 34 San Bernardo
se mudo

1878
340 Donata Ana San che San Bernardo 2h
se muria

1879
117 Boni Laria Concha Carmona Escozia 6
se mudo

1880
551 Iuberta Pastora Belas que porta Celib
lo deorbio

1881
235 Capetana Lenta Lerna de Patro 2
se mudo

1881
236 Callenana, Dolores Veste Algeria de rita sea 9

1881
501 Hermenico Azia Chans Ancha 2h
lo deorbio

1881

Calle San Dolores B. de Ferrencia //

25h

Panoggeri de
San Bernando
Calle Campamento 11^o 19,
Calle Abuello, cerca la
Esposita Blanca, se murio
n^o 24, año 1882.

Corran de Mahin con semel rano

San de 25 Anora piene Felisissima
La de borlio

1884 San Bernando 59 Gertrudis

Rocastro^{no 2} San Bernando
Dolores Sanchez, Genaro

1883

344

1885

Received of the Treasurer of the
Board of Education

1885

















